



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 121

**SESION ORDINARIA
DIA MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco y veintiuno minutos de la tarde del día martes seis de diciembre del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; Comisionado Municipal de Transparencia: **Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera**; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 121 (06/12/2016).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas, hoy martes seis de diciembre del año dos mil dieciséis, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 121; señora Secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada*

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos tardes a todos, si Señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 121 (06/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, damos por aperturada la sesión ordinaria número 121 hoy martes 06 de diciembre del 2016, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto lectura, discusión y aprobación de la agenda de la sesión ordinaria número 121: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Actas No.117 y 120; Transferencias; Ampliación presupuestaria ANCORA; Donación y Ampliación Presupuestaria PATH; Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 “Pavimentación con Concreto Hidráulico 22 calle Col. Trejo IV Etapa entre 20 y 24 avenida”; Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2016 “Construcción de Colector de Aguas Lluvias San Jose del Pedregal, I Etapa”; Acta de Recomendación de Adjudicación para el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2016 “Construcción de Túneles en la 27 y 28 calle Bulevar del Sur”; mociones, Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 121.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 121.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las actas No. 117 y 120.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El acta No. 120 es en la que tocamos solamente el punto No.8 del Acta 118 el cual había quedado en suspenso, ósea

que ese punto lo trajimos a discusión única y exclusivamente en dicha acta y eso es lo que estamos en este momento ratificando, ¿A discusión? ¿Se ratifican y aprueban para firma las Actas 117 y 120?.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas por unanimidad de votos las Actas No. 117 y 120.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: En el acta 117 yo no asistí y mande mi excusa, para que quede constancia.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ratificar el Acta No.117 de la sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; SEGUNDO: Ratificar el Acta No.120 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación el seis de diciembre del año dos mil dieciséis.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 05, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Vice Alcaldía:

L.100,600.00 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos N.C.)

L.75,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos de Capacitación)

L.70,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L.25,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho)

L.25,000.00 del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos)
L.25,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos)
Haciendo un total de L.320,600.00(Trescientos Veinte mil Seiscientos Lempiras Exactos) todos de Vice Alcaldía, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L.170,600.00 al Objeto de Gasto No. 514 (Ayuda Social a Personas)
L.150,000.00 al Objeto de Gasto No. 291 (Servicio Ceremonial y Protocolo)
ambos de la Vice Alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Competitividad:

L.295,773.75 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios Ceremonial y Protocolo)
del Departamento de PAMA,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos n.c.)

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 239 (Otro Mantenimiento y Reparaciones N.C.)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales)

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 261 (Servicios Comerciales y Transporte)

L.20,000.00 del Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad Y Propaganda)

L. 7,000.00 del Objeto de Gastos No. 271 (Pasajes Nacionales)

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) todos del departamento de Cultura y Turismo; Haciendo un total a transferir de L.537,773.75 (Quinientos Treinta y Siete mil Setecientos Setenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) del Departamento de Cultura y Turismo.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3. Gerencia Financiera

4. Estructura presupuestaria	Objeto de gasto	Monto a disminuir
------------------------------	-----------------	-------------------

0004-0001-0001-0001.- Gerencia de Infraestructura	255.- Servicios técnicos y profesionales de capacitación	100,000.00
0004-0001-0001-0001.- Gerencia de Infraestructura	295.- Limpieza, aseo y fumigación	30,000.00
0004-0001-0001-0001.- Gerencia de Infraestructura	396.- Repuestos y accesorios	29,000.00
Total		159,000.00
0004-0002-0001-0001.- Dirección de Infraestructura.	396.- Repuestos y accesorios	20,000.00
Total		20,000.00
0004-0002-0002-0001.- Departamento de Diseño Municipal	224.- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	60,000.00
0004-0002-0002-0001.- Departamento de Diseño Municipal	255.- Servicios técnicos y profesionales de capacitación	36,000.00
0004-0002-0002-0001.- Departamento de Diseño Municipal	259.- Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	100,000.00
Total		196,000.00
0004-0002-0003-0001.- Departamento de Construcción de Vías y Sistemas	241.- Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipo de oficinas y otros	30,000.00
Total		30,000.00
0004-0002-0004-0001.- Construcción de edificios de Vivienda y áreas de recreación	321.- Hilados y telas	20,000.00
0004-0002-0004-0001.- Construcción de edificios de Vivienda y áreas de recreación	342.- Artículos de caucho	19,000.00
Total		39,000.00
0004-0002-0005-0001.- Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas	322.- Prendas de vestir y calzado	62,000.00
Total		62,000.00
0004-0003-0002-0001.-Edificaciones y permisos de Construcción	331.- Papel de escritorio y cartón	52,000.00
0004-0003-0002-0001.-Edificaciones y permisos de Construcción	333.- Productos de artes gráficas	54,000.00
Total		106,000.00
0004-0003-0004-0001.- Departamento de Planificación y Renovación Urbana	331.- Papel de escritorio y cartón	50,000.00
0004-0003-0004-0001.- Departamento de Planificación y Renovación Urbana	333.- Productos de artes gráficas	54,000.00
Total		104,000.00

0004-0003-0005-0001.- Departamento Medio Ambiente, Impacto Ambiental, Control y Publicidad	331.- Papel de escritorio y cartón	30,000.00
0004-0003-0005-0001.- Departamento Medio Ambiente, Impacto Ambiental, Control y Publicidad	333.- Productos de artes gráficas	54,000.00
Total		84,000.00
gran total		800,000.00

Haciendo un total a transferir de L.800,000.00(Ochocientos Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) todos del Departamento de Cultura y Turismo.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4.- Gerencia de Tecnología

L. 900,000.00 del Objeto de Gastos No. 399 (Otros Servicios no Personales N.C.) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.424 del Departamento de Infraestructura/Tecnología.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

5.- Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L.240,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos que serán transferidos a los objetos de Gastos Siguietes:

L.171,000.00 del Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de equipos Varios)

L. 49,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios)

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.)

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Departamento de PROMUCA.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6.- Gerencia Financiera

L.80,000.00 del Objeto de Gastos No.269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros N.C.) de la Alcaldía Municipal, que serán transferidos de **Cuenta**

Corriente a Cuenta Corriente al objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y Reparación de equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de Tesorería Municipal.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 06 de Diciembre 2016.-**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- Alcalde Municipal.**-*Tiene la palabra el Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción, ya que como dice el artículo 181 de las disposiciones generales del presupuesto, este se puede modificar en cualquier momento, dependiendo de las necesidades de cada una de las dependencias y en base al artículo 90 de la Ley de Municipalidades ya que no modifica el presupuesto general de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Presupuesto General del año 2016, yo quiero secundar la moción.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, tiene la palabra la Regidora Abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Referente a la presente moción que se consigne mi voto, ya que la misma no llena las formalidades contables ni los respaldos para la misma, me fundamento en los artículos 32 y 32A de la Ley de Municipalidades y sus Reformas, gracias.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Nuevamente tengo que aclarar, todas las transferencias, absolutamente todas llenan todas las formalidades legales y nuevamente hay que venir a las reuniones de trabajo, Tiene la palabra el Regidor Abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Por aclaración y para dar cumplimiento a normas parlamentarias aquí internas de los procedimientos, ¿que se consigne el voto cómo? Ella solo dice que se consigne mi voto, pero no dice que se consigne cómo? La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: En contra señor Regidor.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Simplemente es para aclaración, porque podemos establecer como abogados que se consigne mi voto, el voto siempre se consigna ya sea a favor o en*

contra, pero cuando se pide la palabra hay que decir con claridad cómo se consigna el voto si a favor o en contra señor Alcalde, solo para que quede claro en el acta.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogada Gloria Milian podría nuevamente por favor volver a dar su voto.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a la presente moción que se consigne mi voto en contra, ya que la misma no llena las formalidades contables ni los respaldos para la misma, me fundamento en los artículos 32 y 32A de la Ley de Municipalidades y sus Reformas, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y nuevamente que todos llenan las formalidades que corresponden y que siempre hacemos las transferencias como corresponden, eso que quede también en acta porque no hay ningún fundamento legal para lo anterior, entonces se aprueba? queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción de transferencias por mayoría de votos y con el voto en contra de la Regidora Abg. Gloria Milian.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1.-Vice Alcaldía:

L.100,600.00 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos N.C.)

L.75,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos de Capacitación)

L.70,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L.25,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho)

L.25,000.00 del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos)

L.25,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

Haciendo un total de **L.320,600.00**(Trescientos Veinte mil Seiscientos Lempiras Exactos) todos de Vice Alcaldía, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L.170,600.00 al Objeto de Gasto No. 514 (Ayuda Social a Personas)

L.150,000.00 al Objeto de Gasto No. 291 (Servicio Ceremonial y Protocolo) ambos de la Vice Alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2.- Gerencia de Competitividad:

L.295,773.75 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios Ceremonial y Protocolo) del Departamento de PAMA,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos n.c.)

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 239 (Otro Mantenimiento y Reparaciones N.C.)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales)

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 261 (Servicios Comerciales y Transporte)

L.20,000.00 del Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad Y Propaganda)

L. 7,000.00 del Objeto de Gastos No. 271 (Pasajes Nacionales)

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) todos del departamento de Cultura y Turismo; Haciendo un total a transferir de **L.537,773.75** (Quinientos Treinta y Siete mil Setecientos Setenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) del Departamento de Cultura y Turismo.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3.- Gerencia Financiera

5. Estructura presupuestaria	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0004-0001-0001-0001.- Gerencia de Infraestructura	255- Servicios técnicos y profesionales de capacitación	100,000.00
0004-0001-0001-0001.- Gerencia de Infraestructura	295.- Limpieza, aseo y fumigación	30,000.00
0004-0001-0001-0001.- Gerencia de Infraestructura	396.- Repuestos y accesorios	29,000.00
Total		159,000.00
0004-0002-0001-0001.- Dirección de Infraestructura.	396.- Repuestos y accesorios	20,000.00

Total		20,000.00
0004-0002-0002-0001.- Departamento de Diseño Municipal	224.- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	60,000.00
0004-0002-0002-0001.- Departamento de Diseño Municipal	255.- Servicios técnicos y profesionales de capacitación	36,000.00
0004-0002-0002-0001.- Departamento de Diseño Municipal	259.- Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	100,000.00
Total		196,000.00
0004-0002-0003-0001.- Departamento de Construcción de Vías y Sistemas	241.- Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipo de oficinas y otros	30,000.00
Total		30,000.00
0004-0002-0004-0001.- Construcción de edificios de Vivienda y áreas de recreación	321.- Hilados y telas	20,000.00
0004-0002-0004-0001.- Construcción de edificios de Vivienda y áreas de recreación	342.- Artículos de caucho	19,000.00
Total		39,000.00
0004-0002-0005-0001.- Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas	322.- Prendas de vestir y calzado	62,000.00
Total		62,000.00
0004-0003-0002-0001.-Edificaciones y permisos de Construcción	331.- Papel de escritorio y cartón	52,000.00
0004-0003-0002-0001.-Edificaciones y permisos de Construcción	333.- Productos de artes gráficas	54,000.00
Total		106,000.00
0004-0003-0004-0001.- Departamento de Planificación y Renovación Urbana	331.- Papel de escritorio y cartón	50,000.00
0004-0003-0004-0001.- Departamento de Planificación y Renovación Urbana	333.- Productos de artes gráficas	54,000.00
Total		104,000.00
0004-0003-0005-0001.- Departamento Medio Ambiente, Impacto Ambiental, Control y Publicidad	331.- Papel de escritorio y cartón	30,000.00
0004-0003-0005-0001.- Departamento Medio Ambiente, Impacto Ambiental, Control y Publicidad	333.- Productos de artes gráficas	54,000.00
Total		84,000.00
gran total		800,000.00

Haciendo un total a transferir de L.800,000.00(Ochocientos Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales

sin Fines de Lucro) todos del Departamento de Cultura y Turismo.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4.- Gerencia de Tecnología

L. 900,000.00 del Objeto de Gastos No. 399 (Otros Servicios no Personales N.C.) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.424 del Departamento de Infraestructura/Tecnología.-
Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

5.- Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L.240,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos que serán transferidos a los objetos de Gastos Siguietes:

L.171,000.00 del Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de equipos Varios)

L. 49,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios)

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y Suministros N.C.) Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Departamento de PROMUCA.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6.- Gerencia Financiera

L.80,000.00 del Objeto de Gastos No.269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros N.C.) de la Alcaldía Municipal, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y Reparación de equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de Tesorería Municipal.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria Ancora MOCION.- Exposición de Motivos:

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 12 del Acta No. 117 en sesión ordinaria de fecha 24/11/2016 se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo ANCORA S.A. en representación de un grupo de simpatizantes del Club Deportivo Marathón a esta Municipalidad de dos equipos de Soluciones Biosaludables valorados en **L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos)** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2016 por la cantidad de **L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016**



AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 13

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	380,000.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	380,000.00
2	27	271			DEL SECTOR PRIVADO	380,000.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	380,000.00
					Donativo de 02 Equipos Biosaludables, por parte de la Empresa ANCORA S.A, los cuales serán destinados para instalarse en dos Boulevares: el primero en el boulevard avenida Juan Pablo II entre la 16 calle y 5 y 6 Avenida Barrio Paz Barahona el equipo llevará el nombre "Carlos Pavón", el segundo en Boulevard Avenida Juan Pablo II, ubicado en la 9 Avenida, entre 18 calle, contiguo al Centro Penal de San Pedro Sula barrio las Palmas el cual llevará el nombre "Chelato Ucles".-	380,000.00

OBJETO DE GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	380,000.00
				4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	380,000.00
0006	0002	0003	0001	4	43	436	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	380,000.00

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula 06 de diciembre del 2016.-**Armando Calidonio Alvarado.-Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra el Regidor Luis Ernesto Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias, secundo al moción presentada por usted señor Alcalde para la ampliación presupuestaria.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde para la ampliación Presupuestaria de la donación realizada por Ancora.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la Moción de ampliación presupuestaria, presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera para que pueda realizar una Ampliación al Presupuesto 2016 por la cantidad de L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:*

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 13

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	380,000.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	380,000.00
2	27	271			DEL SECTOR PRIVADO	380,000.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	380,000.00
					Donativo de 02 Equipos Biosaludables, por parte de la Empresa ANCORA S.A, los cuales serán destinados para instalarse en dos Boulevares: el primero en el boulevard avenida Juan Pablo II entre la 16 calle y 5 y 6 Avenida Barrio Paz Barahona el equipo llevará el nombre "Carlos Pavón", el segundo en Boulevard Avenida Juan Pablo II, ubicado en la 9 Avenida, entre 18 calle, contiguo al Centro Penal de San Pedro Sula barrio las Palmas el cual llevará el nombre "Chelato Ucles".-	380,000.00

OBJETO DE GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	380,000.00
				4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	380,000.00
0006	0002	0003	0001	4	43	436	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	380,000.00

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 121 (06/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos:

Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.-**Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación que hace el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) a esta Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de **L. 848,729.78 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos)** que consiste en lo que se detalla a continuación:

Cant.	CODIGO DE CLASE	Descripción Completa del Registro del Bien		No. De Inventario	Costo Histórico
		Nombre	Propiedades Generales y Especificas		
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MARCA DELL, COLOR NEGRO, DISCO DURO 250GB, MEMORIA RAM 3GB, PROCESADOR 3.3 GHZ, MODELO OPTIPLEX 390, SERIE FHH8MS1	4005173	L. 11,160.00
1	2.04005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MARCA DELL, COLOR NEGRO, DISCO DURO 500GB, 7200 RPM, DDR3, MEMORIA RAM 4GB, PROCESADOR COREL 3 3.0 MHZ, MODELO OPTIPLEX 390, SERIE CZXJ8V1	4005562	L. 10,400.00
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MARCA DELL, COLOR NEGRO, DISCO DURO 500GB, 7200 RPM, DDR3, MEMORIA RAM 4GB, PROCESADOR COREL 3 3.0 MHZ, MODELO OPTIPLEX 390, SERIE CZVL8V1	4005600	L. 10,400.00
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MARCA DELL, COLOR NEGRO, DISCO DURO 500GB, 7200 RPM, DDR3, MEMORIA RAM 4GB, PROCESADOR COREL 3 3.0 MHZ, MODELO OPTIPLEX 390, SERIE CZVG8V1	4005604	L. 10,400.00
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MARCA DELL, COLOR NEGRO, DISCO DURO 500GB, 7200 RPM, DDR3, MEMORIA RAM 4GB, PROCESADOR COREL 3 3.0 MHZ, MODELO OPTIPLEX 390, SERIE CJTB8V1	4005634	L. 12,000.00
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	DE 22", MARCA AOC, COLOR NEGRO, MODELO TFT22W90PSA, SERIE CFUBGHA001567	4005268	L. 3,370.00
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	DE 19", MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO E1912H, SERIE CN-0X6M0J-72872-241-1MDM	4005616	L. 2,550.00
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	DE 19", MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO E1912H, SERIE CN-0XGM0J-72872-25DDGRM	4005909	L. 2,210.00

1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	DE 18.5" MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO E1912HF, SERIE CN-0R16JC-72872-34S-C4JM	4006711	L. 2,588.76
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	DE 18.5" MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO E1912HF, SERIE CN-0R16JC-72872-365-A9JB	4006825	L. 2,588.76
1	2.04.005.005	TECLADO PARA PC	MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO KB212-B, SERIE CN-0KHCC7-71616-22F-01GR-A00	4005174	L. 418.50
1	2.04.005.005	TECLADO PARA PC	MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO SK-8120, SERIE CN-0KHCC7-71616-22F-079T-A00	4005565	L. 390.00
1	2.04.005.005	TECLADO PARA PC	MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO SK-8120, SERIE CN-0KHCC7-71616-22F-00GU-A00	4005569	L. 390.00
1	2.04.005.005	TECLADO PARA PC	MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO SK-8120, SERIE CN-0KHCC7-71616-22F-00GS-A00	4005579	L. 390.00
1	2.04.005.005	TECLADO PARA PC	MARCA DELL, COLOR NEGRO, MODELO SK-8120, SERIE CN-0KHCC7-71616-22F-07RR-A00	4005635	L. 450.00
1	2.03.005.025	SISTEMA DE POSESIONAMIENTO SATELITAL GPS	SUBMETRICO, MARCA LEICA, MODELO CS10, SERIE 2525052	4006257	L. 93,936.17
1	2.03.005.025	SISTEMA DE POSESIONAMIENTO SATELITAL GPS	SUBMETRICO, MARCA LEICA, MODELO CS10, SERIE 2525730	4006258	L. 93,936.17
1	2.03.005.025	SISTEMA DE POSESIONAMIENTO SATELITAL GPS	SUBMETRICO, MARCA LEICA, MODELO CS10, SERIE 2525722	4006266	L. 106,856.42
1	2.04.005.048	PLOTTER (IMPRESORA PARA PLANOS)	MARCA HP, COLOR NEGRO/GRIS, MEMORIA VIRTUAL DE 32GB, DISCO DURO 160 GB, TABLERO DIGITAL, MODELO DESIGN.JET T2300, SERIE CN341FK01X	4006814	L. 182,000.00
1	2.04.005.038	UPS	MARCA APC, COLOR NEGRO, MODELO BE750G-LM, SERIE 5B1121T21010	4005119	L. 1,950.00
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	DISCO DURO 500 GB, MEMORIA RAM 2GB, MARCA HP, MODELO Z210, SERIE 2UA1480VDY, COLOR NEGRO	4004931	L. 19,120.50
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	DISCO DURO 500 GB, MEMORIA RAM 2GB, MARCA HP, MODELO Z210, SERIE 2UA1480VDL, COLOR NEGRO	4005283	L. 19,120.50
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	DISCO DURO 500 GB, MEMORIA RAM 2GB, MARCA HP, MODELO Z210, SERIE 2UA1480VFC, COLOR NEGRO	4005284	L. 19,120.50
1	2.04.005.037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	DISCO DURO 500 GB, MEMORIA RAM 2GB, MARCA HP, MODELO Z210, SERIE 2UA1480VDN, COLOR NEGRO	4005285	L. 19,120.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE 18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430TTM, COLOR NEGRO	4004966	L. 5,159.50

1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430W7X, COLOR NEGRO	4005286	L. 5,159.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430TTR, COLOR NEGRO	4005287	L. 5,159.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430XHP, COLOR NEGRO	4005289	L. 5,159.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430VZG, COLOR NEGRO	4005290	L. 5,159.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430TTW, COLOR NEGRO	4005288	L. 5,159.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430XHR, COLOR NEGRO	4005300	L. 5,159.50
1	2.04.005.027	MONITOR PARA PC	LCD, DE18.5" MARCA HP, MODELO S2032, SERIE: CN41430W3B, COLOR NEGRO	4005301	L. 5,159.50
1	2.04.005.035	TECLADO PARA PC	MARCA HP MODELO KU-0316, SERIE BAUHR01VBZR050, COLOR NEGRO	4004969	L. 910.50
1	2.04.005.035	TECLADO PARA PC	MARCA HP MODELO KU-0316, SERIE BAUHR01GAZP460, COLOR NEGRO	4004972	L. 910.50
1	2.04.005.035	TECLADO PARA PC	MARCA HP MODELO KU-0316, SERIE BAUHR01GAZP42U, COLOR NEGRO	4004973	L. 910.50
1	2.04.005.035	TECLADO PARA PC	MARCA HP MODELO KU-0316, SERIE BAUHR01GAZP43A, COLOR NEGRO	4004975	L. 416.40
1	2.04.005.038	UPS	MARCA CDP, MODELO GUPR906, SERIE 111008-1011482 COLOR NEGRO	4005310	L. 1,030.00
1	2.04.005.038	UPS	MARCA CDP, MODELO GUPR906, SERIE 111008-1011481 COLOR NEGRO	4005311	L. 1,030.00
1	2.04.005.038	UPS	MARCA CDP, MODELO GUPR906, SERIE 111008-1011494 COLOR NEGRO	4005312	L. 1,030.00
1	2.04.005.038	UPS	MARCA CDP, MODELO GUPR906, SERIE 111008-1011437 COLOR NEGRO	4005313	L. 1,030.00
1	2.04.023.000	EQUIPOS USADOS PARA EL CATASTRO NACIONAL, ESTACION TOTAL	MARCA TOPCON, MODELO ES-105, SERIE BS-1312, COLOR: AMARILLO/GRIS/NEGRO	4005810	L. 144,719.10
1	2.04.005.004	COMPUTADORA PORTATIL	PROCESADOR: INTEL CORE I3, 2.20 GHZ, MEMORIA RAM 4GB DUAL CHANNEL DDR3, ADAM, MARCA HP, MODELO HP-430, SERIE: 5CB1480212 COLOR GRIS/NEGRO	4005277	L. 15,200.00
1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005405	L. 2,200.00
1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005408	L. 2,200.00
1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005409	L. 2,200.00
1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005410	L. 2,200.00

1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005411	L. 2,200.00
1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005412	L. 2,200.00
1	2.09.005.052	ESTANTE	METALICO DE 6 DEPOSITOS MEDIDA 120X37X24	4005413	L. 2,200.00
					L. 848,729.78

El cual será destinado para uso de las oficinas de Catastro Municipal.-Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 06 de diciembre de 2016.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, quiero pues secundar la moción que está usted presentando en este momento sobre la donación que hace el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) a esta Municipalidad por la cantidad de L. 848,729.78 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos), y a la vez agradecerle también al PATH que está haciendo esta donación al Municipio, que es importante fortalecer lo que es en sí la unidad de Catastro Municipal, que tenemos que fortalecer en ese sentido.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba la donación? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde aceptando la donación que hace el PATH a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto de inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia **Resuelve:** Aceptar la donación que hace el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) a esta Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de L. 848,729.78 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos) en equipo de oficina el cual será destinado para uso de las oficinas de Catastro Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 08, Acta No. 121 (06/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ahora vamos con la Ampliación Presupuestaria de la donación anterior, de igual manera lo hemos recibido todos, voy a leer la globalidad y los cuadros pues van a ser de acuerdo a lo que se ha presentado.- **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) a esta Municipalidad por la cantidad de L. 848,729.78 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos) y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2016 por la cantidad de L. 848,729.78 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 12

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	848,729.78
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	848,729.78
2	27	270			SECTOR PUBLICO	848,729.78
2	27	270	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	848,729.78
					Donación por parte del Programa de Administración de Tierra de Honduras (PATH II) de computadoras de escritorio, Monitores para PC, Teclados para PC, Sistemas de posicionamiento satelital GPS, Plotter (impresora para planos), UPS, Equipos usados para el catastro Nacional, estación Total, y Estantes	848,729.78

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PRO Y	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	848,729.78
				3				MATERIALES Y SUMINISTROS	294,728.76
				3	39			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	294,728.76
0010	0002	0006	0001	3	39	399	14	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS N.C.	294,728.76
				4				BIENES CAPITALIZABLES	554,001.02
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	409,281.92
0010	0002	0006	0001	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	15,400.00
0010	0002	0006	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	393,881.92
				4					144,719.10
				4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	144,719.10
0010	0002	0006	0001	4	43	436	14	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	144,719.10

Fecha: 01 de Diciembre del 2016

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 06 de diciembre del 2016. **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción de la ampliación presupuestaria de acuerdo a la donación que hizo el PATH y que a todos se nos hizo llegar, lo discutimos en la sesión previa trabajo, yo quiero secundarla y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** presentada por el señor Alcalde referente a la Ampliación Presupuestaria por la donación que realiza el PATH.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio

Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera para que pueda realizar una Ampliación al Presupuesto 2016 por la cantidad de L. 848,729.78 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 12

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	848,729.78
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	848,729.78
2	27	270			SECTOR PUBLICO	848,729.78
2	27	270	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	848,729.78
					Donación por parte del Programa de Administración de Tierra de Honduras (PATH II) de computadoras de escritorio, Monitores para PC, Teclados para PC, Sistemas de posicionamiento satelital GPS, Plotter (impresora para planos), UPS, Equipos usados para el catastro Nacional, estación Total, y Estantes	848,729.78

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PRO Y	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	848,729.78
				3				MATERIALES Y SUMINISTROS	294,728.76
				3	39			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	294,728.76
0010	0002	0006	0001	3	39	399	14	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS N.C.	294,728.76
				4				BIENES CAPITALIZABLES	554,001.02
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	409,281.92
0010	0002	0006	0001	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	15,400.00
0010	0002	0006	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	393,881.92
				4					144,719.10
				4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	144,719.10
0010	0002	0006	0001	4	43	436	14	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	144,719.10

Fecha: 01 de Diciembre del 2016
ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 121 (06/12/2016).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, en este punto yo tengo que abstenerme de votar en base al artículo 30 numeral uno de la Ley de Municipalidades por conflicto de intereses, ya que ostento la representación legal de una de las empresas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Está bien, muchas gracias queda constancia en Acta; someto a aprobación del acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA”, en esta licitación participaron 10 compañías y voy a leer las compañías que participaron “**1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); 4- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. ; 6- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 8- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 9- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; y, 10- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)**” ahora procedo a leer las conclusiones del Acta que se les ha enviado con toda la información en tiempo y forma “**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se

considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA” a la sociedad mercantil **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado.; *tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* Gracias señor Alcalde, quiero decirle que estuve leyendo esta licitación, definitivamente fueron 10 empresas las que retiraron los pliegos de licitación y todas presentaron en base a las condiciones legales, técnicas y económicas; en vista de es que cumple o no cumple como dice la Licitación, la empresa **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó la oferta más económica, más conveniente para los intereses del Municipio, en ese sentido quiero secundar la moción, que se le otorgue la licitación MSPS/GI-06/2016 a la empresa **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**; importante también es de saber que está empresa presentó una propuesta del 7.95% por debajo de lo que teníamos presupuestado para este proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** OK, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milián .- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Solicito de que por favor se mande agregar el documento de la disponibilidad presupuestaria del presente proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, tenemos

la disponibilidad; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA”, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto del regidor abogado Italo Godoy por conflicto de intereses

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA” a la sociedad mercantil **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las tres con cuarenta y cinco minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA” Integrada por: Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la

Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 1 y 3 de Agosto del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en un (1) diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, para que presentaran ofertas a más tardar el día veintiséis (26) de agosto de 2016 a las 2:30 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); 4- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. ; 6- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 8- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 9- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; y, 10- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO);** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1, Adendum 2 y Adendum 3, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se amplió el periodo de recepción de ofertas para el día seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis a las 2:30 p.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes citada, siendo las dos y treinta de la tarde, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura

de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, quien presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZC-FL-56622-2016**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**; **2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, quien presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.10,773,965.48)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. 0101100251011246**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00)**; **3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.10,883,583.80)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. FO-160814**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.230,000.00)**; **4- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍSO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,956,733.89)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZN-FL-56905-2016**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.240,000.00)**; **5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (SEDECO)**, quien presentó oferta por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.11,957,630.61)**, presentó garantía de sostenimiento de

oferta consistente en **GARANTÍA BANCARAIA**, sin número, emitida por **BANPAIS** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.270,000.00)**; 6- **CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.11,234,984.06)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZC-FL-56662-2016**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)**; 7- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S. A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.10,820,011.51)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. SPS-1000568**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00)**; y 8.- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.12,481,474.54)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. SPS1000571**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00)**.

B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que ciertas empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a siete de los oferentes que presentaron oferta a excepción de la empresa Constructora William y Molina, S. A. de C.V., para quien no fue necesaria ninguna solicitud de subsanación. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo

y forma por los siguientes oferentes: 1.- A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.; 2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V.; 3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (SEDECO); y 4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; no así por las empresas: **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍSO, S. DE R.L. DE C.V.;** y la Sociedad mercantil **CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.;** quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un siete punto noventa y cinco por ciento (7.95%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES

SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.10,773,965.48), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un cinco punto cincuenta y seis por ciento (5.56%), obteniendo el **SEGUNDO LUGAR**; 3.- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S. A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.10,820,011.51), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un cinco punto dieciséis por ciento (5.16%), obteniendo el **TERCER LUGAR**; 4- **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.11,957,630.61), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta mayor en un cuatro punto ochenta y un por ciento (4.81%), obteniendo el **CUARTO LUGAR** y 5- **EMPRESA CONSTRUCTORA**

DIEK S.A. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.12,481,474.54), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta mayor en un nueve punto cuarenta por ciento (9.40%), obteniendo el **QUINTO LUGAR.** **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.,** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA” a la sociedad mercantil **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.,** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50),** **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%),** del monto total del contrato

celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cuarenta y cinco minutos de la tarde. Ing. Luis Enrique Saa Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador) Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2016 “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSE DEL PEDREGAL, I ETAPA”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, quiero establecer también que en esta como en la anterior pues me abstengo de votar porque ostento la representación como apoderado legal de una de las empresas que están Licitando.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, someto en calidad de moción a esta honorable Corporación Municipal la aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2016 “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSE DEL PEDREGAL, I ETAPA”, en esta participaron siete empresas y todos tenemos la información completa que se ha enviado y voy a leer única y exclusivamente las conclusiones del Acta de Recomendación: **“CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó No Cumple), y 2

La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA” a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado.” *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, obviamente leyendo también el Acta de Recomendación vemos que la empresa ganadora **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, en la oferta que más conviene a los intereses del Municipio porque presentó la oferta más económica, en ese sentido secundó la moción propuesta por usted señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación para la Adjudicación de la “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA”, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en

consecuencia **Resuelve:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA” a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado.- de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-09/2016.- “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA” Integrada por: Ing. Luis Enrique Saa/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de septiembre del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de

licitación, en un (1) diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “B” del Área de Sistema De Drenaje Pluvial, para que presentaran ofertas a más tardar el día viernes treinta (30) de septiembre de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C. V. (CYASSA); 5- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A DE C. V.; 6- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 7- J. A. CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.; y 8- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1, Adendum 2 y Adendum 3, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se amplió el periodo de recepción de ofertas para el día lunes diez (10) de octubre de dos mil dieciséis a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes citada, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** quien presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91),** presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. FO-160951,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00); 2- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA),** quien

presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,083,520.39)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No. 61-201-000330/2016**, emitida por **BANCO DE OCCIDENTE** por valor de **CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.190,000.00)**; 3- **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,217,803.84)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No.0101-1002-51011254**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00)**; 4- **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION,S de R.L. de C.V.(SEDECO)**, quien presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.9,466,909.90)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. FO-160048**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.210,000.00)**; 5- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.**, quien presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100 (L.9,499,935.19)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. 1000581**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00)**; 6- **J.A. CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 76/100 (L.8,258,362.76)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. FO-160997**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**; y, 7- **PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.7,155,058.57)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZC-FL-57542-2016**, emitida

por **SEGUROS CREFISA** por valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1.- Construcciones Cerrato y Asociados, S. de R.L.; 2.- Constructora Continental Delta, S. A. de C.v.; 3.- Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L.; y, 4.- Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.; no así por las empresas: **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA); J. A. CONSTRUCCIONES. S. DE R.L. DE C.V.;** y la Sociedad mercantil **PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.;** quienes por no haber **SUBSANADO** la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS**

CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta menor en un siete punto cincuenta por ciento (7.50%); **2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,217,803.84), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta menor en un tres punto sesenta y siete por ciento (3.67%); **3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION,S de R.L. de C.V.(SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.9,466,909.90), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta mayor en un veintiséis punto treinta y cinco por ciento (26.35%); y, **4- EMPRESA**

CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100 (L.9,499,935.19), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta mayor en un veintiséis punto setenta y nueve por ciento (26.79%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA” a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto

total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con veinte minutos de la tarde. Ing. Luis Enrique Saa Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 121 (06/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con el proceso de Licitación Pública MSPS/GI-08/2016; Tiene la palabra el Regidor Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, quiero dejar constancia que en este caso en base al artículo 30 numeral uno me abstengo de votar por conflicto de intereses ya que ostentó la representación como apoderado legal de una de las empresas que participaron en el proceso de Licitación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, someto en calidad de moción a la honorable Corporación Municipal la aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2016 “CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL SUR”; en esta licitación participaron 13 empresas y la información está en poder en cada uno de ustedes y me voy a permitir leer las conclusiones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento

en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2016 CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL SUR” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.56,987,463.72)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado”; *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, en ese sentido pues revisando lo que es el Acta de Recomendación quiero secundar la moción propuesta por usted y que se le adjudique a la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V., la construcción del túnel de la 27 y 28 calle intersección del bulevar del sur.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero decirles que aquí se está adjudicando a la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V. por L.56,987,463.72 y hubieron ofertas de 68 millones hasta 76 millones, así que ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2016 “CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL SUR”, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto del regidor abogado Italo Godoy por conflicto de intereses ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2016 CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL*

SUR” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.56,987,463.72)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2016 “CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL SUR”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las dos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2016 CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL SUR” Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 1 y 3 de Agosto del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en un (1) diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “C” del Área de PUENTES Y

ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO, para que presentaran ofertas a más tardar el día veintinueve (29) de agosto de 2016 a las 2:30 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA); 2- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A. DE C.V.; 3- SERVICIOS DE MATENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO); 4- A Y V, INGENIEROS, S. DE R.L.; 5- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (PRODECON); 6- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 7- CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (COPRECA); 8- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 9- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 10- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 11- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; 12- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); y, 13- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Adendum 1, Adendum 2, Adendum 3, Adendum 4, Adendum 5, Adendum 6 y Adendum 7, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se amplió el periodo de recepción de ofertas para el día lunes treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes citada, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO),** quien presentó oferta por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.58,991,981.59),**

presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. FO-160049**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,350,000.00)**; **2- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, quien presentó oferta por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.56,987,494.35)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. SPS1000592**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00)**; **3- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, presentó oferta por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.58,164,009.03)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. 0101100251011257**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,200,000.00)**; **4- A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, quien presentó oferta por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.71,053,429.72)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZC-FL-56789-2016**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,600,000.00)**; **5- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA)**, quien presentó oferta por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.76,845,040.81)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZN-FL-58264-2016**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1.600,000.00)**; y, **6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.68,216,349.55)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. SPS-1000595**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL**

EMPIRAS (L.1,400,000.00). B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que ciertas empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a todos de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; y, 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; no así por las empresas: **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); A Y V, INGENIEROS, S. DE R.L.;** y la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA);** quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VIII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE

CENTAVOS (L.58,991,981.59), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.62,850,548.65), resulta menor en un seis punto catorce por ciento (6.14%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 2-CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.56,987,494.35) y sobre la cual se realiza una corrección de acuerdo a lo establecido en el punto No. 25.3 de la Sección II Instrucciones Generales a los Oferentes que establece que “los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo los precios unitarios. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada y su Garantía podrá ser ejecutada”, Ya que en los ítem 1.02, 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.09, 1.10, 1.11, 1.12, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.09, 2.10, 2.11, 6.08, 7.06, 8.01 y 8.02 presenta errores aritméticos; representando treinta lempiras con sesenta y tres centavos (L.30.63) menos de la oferta presentada, por lo que su oferta se corrige a un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.56,987,463.72)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.62,850,548.65), resulta menor en un nueve punto treinta y tres por ciento (9.33%), obteniendo el **PRIMER LUGAR**; y, 3.- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.68,216,349.55), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.62,850,548.65), resulta mayor en un ocho punto sesenta y cuatro por ciento (8.64%), obteniendo el **TERCER LUGAR**. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2016 CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES EN LA 27 Y 28 CALLE, BOULEVARD DEL SUR” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.56,987,463.72), SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cuarenta y cinco minutos de la tarde. Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Marlon Diaz Rep. Gerencia de infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (Observador) Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Como es del conocimiento de todos y lo vimos en el acta 120, el tema del Reglamento del Acuífero de Sunseri, es un tema estratégico, importante, que no solamente tiene que ver con el ambiente, sino que también con la modernidad, no solamente tiene que ver con el subsuelo, sino que tiene que ver con todo lo que corresponde al uso actual y uso racional de los recursos, que los Acuíferos de Sunseri son de vital importancia y estratégicos para la ciudad, y tomando en consideración que en Sesión Ordinaria 120 la Corporación Municipal por mayoría de votos acordó No Aprobar el Reglamento de los Acuíferos de Sunseri, someto ante esta Corporación Municipal que me autoricen enviar toda la información referente a los Acuíferos de Sunseri que tenemos en nuestro poder al Consorcio de Canadá-México y Honduras que están trabajando en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano, para que puedan tomar en consideración estos estudios, que sean ellos los que puedan validar y dar una propuesta en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano, porque es parte del concepto global

integral del manejo de la ciudad y deberán de una u otra manera tocarlo; y tomando en consideración de que ellos tendrán una visión técnica imparcial ya que no tienen ninguna liga directa en nuestra ciudad y que podrán pensar de una manera mejor y mucho más abierta con la experiencia que tienen de toda América, América central, América del Sur y Norte América, que puedan hacer la mejor recomendación de cómo sería la mejor manera de poder utilizar el Acuífero de Sunseri, tomando en consideración de que uno de los ejes rectores del Plan Maestro de Desarrollo Urbano es el manejo del medio ambiente, no solamente a nivel de los Acuíferos, sino que de su nacimiento, como es el manejo de la Cordillera del Merendón, sus afluentes, su agroindustria y que podamos de esta manera tener una visión integral y global de la parte técnica, científica debidamente comprobado de acuerdo a su experiencia y que lo puedan integrar en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano y que en su momento nosotros vamos ir conociendo; así que presentó esto en calidad de moción; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, en ese sentido lo que ha propuesto usted creo que es correcto apoyarlo, en vista que tenemos que darle respuesta a esas personas que viven en ese sector de la ciudad como es el Sector Noroeste conocido como el Acuífero Sunseri, hay una zonificación que está establecida en la Ordenanza de Zonificación del año 2012; es la Reglamentación la cual fue conocida por el Pleno Corporativo, inclusive ha existido ya conocimiento por parte de lo que es la Secretaría de SERNA estableciendo en el memorando enviado de que consideran que el ámbito de competencia es viable la aprobación de dicho Reglamento, pero al ver que no ha habido una integración de los conceptos para aprobar dicho Reglamento, consideró que es oportuno aprobar esta Moción suya en el sentido de remitir toda la documentación al Consorcio que está trabajando en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad para que ellos conozcan en sí lo que es este proyecto, pero aparte de eso Señor Alcalde también enviarle todos los estudios que se han hecho para que tengan conocimiento, y que recomienden que se puede hacer en esa zona, creo que es correcto y oportuno pues que sea la Empresa que lleva el Plan Maestro De Desarrollo del Municipio la respuesta a este tema del Acuífero de Sunseri, en ese sentido yo secundó la Moción propuesta por su persona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Señor Alcalde, como es el mismo

tema del Acuífero de Sunseri y como ya lo he manifestado yo tengo un tema de conflicto de intereses y me debo abstener. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Asimismo todo lo que tenga que ver con este tema, me tengo que abstener por conflicto de intereses.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra la Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** También apoyar la Moción suya Señor Alcalde, es un momento histórico para la Ciudad ya que San Pedro Sula no tiene un Plan de Desarrollo desde 1975, sólo han habido algunos ajustes al que existió en aquel momento y esta tarea que hoy gracias a Dios, el cuerpo corporativo tomo a bien impulsar como parte de una iniciativa suya Señor Alcalde, siento que vale la pena dejar en constancia de acta que los Ciudadanos de San Pedro Sula tienen que ver con prioridad que esta Corporación ha tenido un comportamiento serio, responsable y sobre todo enfocado al beneficio de la gran mayoría por lo tanto siento que es una decisión correcta poner esto en manos de técnicos expertos, que no solamente trabajan en Honduras sino en otros países y que obviamente tienen un mejor conocimiento técnico sobre estos temas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra la Señor Regidor Doctor José Jaar Mudénat.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** muchas gracias Señor Alcalde igual quiero secundar su Moción y para que lo sepa la ciudadanía que nuestra Corporación dirigida por usted Señor Alcalde estamos manejando este tema de una manera muy responsable en el sentido de que lo estamos viendo para desarrollo futuro de nuestra Ciudad, así que yo quiero secundar la mocion.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Voy apoyar la moción, por considerar que la intención de nosotros es fortalecer el desarrollo de la Zona, pero esto no indica que estamos dando una aprobación, para que se haga lo contrario a lo que ya desaprobamos en un momento del tema del Acuífero; esto indica que la recomendación que brinde el Consorcio que está trabajando en el Plan Maestro debe venir a la Corporación y aquí se determinará entonces que es lo que procede, es decir siempre queda facultada la Corporación para que tome la decisión al final.- Quiero que se aclare esto que sobre el fondo no estamos

disfrazando, ni curándonos en salud, que conste en acta, lo que estamos haciendo es lo correcto que sea el experto que cuide el Medio Ambiente y los encargados por los técnicos que nos darán un mejor panorama de lo que corresponde hacer en su momento, condicionado a esto es que yo voy a apoyar su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si sólo quiero aclarar el día de hoy lo que estamos haciendo es pasando absolutamente toda la información que nosotros tenemos al consorcio que está trabajando actualmente en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano y le voy a pedir también al Abogado José Antonio Rivera le ayude a recopilar toda la información, porque personalmente como Alcalde se lo voy a enviar foliado, debidamente documentado al Consorcio, para que lo tomen como parte; ya que ellos están recopilando una gran cantidad de información, como parte de la información y que puedan ellos hacer de acuerdo a eso u otros estudios lo que ameriten, porque eso es una realidad, es una visión estratégica a largo plazo con los Acuíferos de Sunseri; Tiene la palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: gracias Señor Alcalde, de igual forma yo quiero decirle que vamos a apoyar la moción en el sentido de que el Consorcio tal vez tiene una opinión más científica de los estudios que actualmente tenemos; yo he conocido todos los estudios y realmente es bien difícil decir que son factibles de acuerdo a las condiciones de urbanización que tienen nuestros constructores, no quiero hablar de todos pero sabemos que tenemos que andar muy detrás de ellos para que cumplan con los requisitos del Departamento de Infraestructura y de Medio Ambiente, pero teniendo la oportunidad de conocer en especial hablaría de las dos empresas internacionales, no de la local, la opinión de ellos también puede ser que sea considerada como un área de protección de interés para la ciudad para proporcionar y garantizarnos que tengamos oxígeno, agua y todo, entonces en ese sentido creo que hay una oportunidad de escuchar una opinión con mayor conocimiento técnico del tema, tenemos dos empresas internacionales que tienen un mejor conocimiento que cualquiera de nosotros, en ese sentido apoyo la moción, no obstante veremos aquí en Corporación el resultado del proyecto. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Recordemos que una vez que ellos hagan los estudios, va haber un proceso en los cuales estaremos presentando alguna información, vamos a poder hacer todas las preguntas y respuestas etc.; esto lo que ellos tienen es la fecha es en octubre del próximo año que ellos tienen que terminar, así que vamos a un proceso a partir de enero sociabilización y de incorporación de todas las ideas y que tiene que

ser de pleno conocimiento y lo interesante es que todos pueden participar también, quiero rescatar un punto que dice el Doctor, él dice es un buen momento para escuchar la opinión tal vez mucho más profunda, inclusive en algo que nosotros ni estamos pensando en este momento y puede ser superior por la calidad de experiencia, quiero decirles que a mí me tiene sorprendido este consorcio gente que no viene a pasear, ni gente de segundo ni de tercer nivel de las compañías, sino que vienen las personas que son cabezas en su organización y que están interesados en el desarrollo de la Ciudad; Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla French. **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** muchas gracias Señor Alcalde, a mí me ha tocado ser contraparte nacional en tres estudios que se han hecho sobre San Pedro Sula y me ha tocado trabajar con consultores buenos, malos y pésimo y yo quisiera que estás dos empresas acreditaran la experiencia de la gente que va a evaluar estas condiciones de este Acuífero, porque nosotros debemos de estar seguros de que los técnicos que van a ver esto, no sólo tengan una condición de imparcialidad como suponemos que va a tener este Consorcio, sino que también que tienen la calificación demostrada que de verdad ellos puedan opinar sobre este tema con amplitud, para que nosotros podamos recibir con confianza esa opinión en función de los mejores intereses de San Pedro Sula.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Definitivamente yo estoy completamente de acuerdo, creo que el espíritu está claro que queremos lo mejor para San Pedro Sula, queremos que nos den una salida positiva debidamente fundamentada, el Consorcio es extremadamente serio, son empresas de muy alto nivel como les decía y yo creo que ahorita en el mes de enero que comencemos con la experiencia de interactuar algunos temas van a poder cada quien ir constatando de viva voz; ya ellos han terminado el diagnóstico municipal, ha recopilado una gran cantidad de información se va a ampliar con esta información que nosotros le vamos a entregar; así que yo creo que es algo muy positivo y que dice mucho de la Corporación y de la responsabilidad que tenemos con este tema que si bien es cierto los dueños están esperanzados a que se defina rápido; creo que se ha esperado lo suficiente como para hacer las cosas sino perfectas casi perfectas y de la mejor manera humanamente posible, así que yo creo que esta es una gran oportunidad y Dios hace que todo se vaya dando en su debida dimensión y en su debida frecuencia.- ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por Mayoría de Votos la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal, con la

abstención de los votos de la Abogada Gloria Carolina Milián y el Abogado Ítalo Godoy por conflicto de intereses; para enviarle toda la información al Consorcio que está manejando el Plan Maestro de Desarrollo Urbano y puedan brindar una recomendación a la Corporación Municipal sobre este tema.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención de los votos de la Abogada Gloria Carolina Milián y el Abogado Ítalo Godoy por conflicto de intereses.- **ACUERDA: APROBAR** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal en el sentido de enviarle toda la información relacionada al tema sobre el Reglamento Acuífero Sunseri al Consorcio I.B.I.G S. de R.L. de C.V.-FELIPE OCHOA y Asociados S.C.-SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L. está manejando el Plan Maestro de Desarrollo Urbano para que brinden una recomendación técnica a la Corporación Municipal sobre el manejo de dicha área, asimismo dicha recomendación deberá ser sometida a aprobación de la Honorable Corporación Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.13, Acta No. 121 (06/12/2016).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos punto Informes.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: yo quiero presentar Señor Alcalde un informe sobre las actividades que he realizado en las Comisiones que integro a la Señora Secretaría de la Corporación, en mis dos comisiones, la Comisión de Salud y la Comisión de Acción Social, presentarles los informes.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido los Informes.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se dan por recibidos los Informes presentados por el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones de Salud y la Comisión de Acción Social. -* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibidos los Informes presentados por el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones de Salud y la Comisión de Acción Social. -Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 121 (06/12/2016).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** La vez anterior yo les había transmitido la idea y la voluntad que teníamos para presentar una moción sobre una Sala Velatoria Solidaria Municipal, entonces quiero que me den espacio para presentar la moción. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** la propuesta estaba para que se ampliará y se ejecute el acuerdo consignado en el Acta No. 102 Punto No. 06 de fecha 24 de noviembre del año 2011 de la corporación anterior, en la cual se aprobó el proyecto de la construcción de una Sala Velación, por lo cual mediante esta moción le hago los agregados siguientes: **Considerando:** Que la Corporación municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del Municipio. **Considerando:** Que los vecinos del Municipio de San Pedro Sula tienen el derecho de recibir el beneficio de los Servicios Públicos Municipales. **Considerando:** Que como seres humanos tenemos derecho a poder acceder a la igualdad de oportunidades para todos y por ende estamos en la obligación como autoridades en actitud de solidaridad de brindar los diferentes servicios para que puedan tener acceso los sectores de escasos recursos económicos. **Considerando:** Que es un deber nuestro formular y ejecutar las políticas públicas y locales orientadas a atender las necesidades de la población por lo que la Corporación Municipal asignará los recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas específicos de acuerdo a sus posibilidades financieras. **Considerando:** Que el artículo No. 36 de la Ley de Municipalidades establece que las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas salvo que sean de alcance general en cuyo caso deberán previamente publicarse. **Por tanto:** en mi condición de Regidor Municipal y como Comisionado de Desarrollo Comunitario fundamentado en los artículos No. 12 numeral 3, artículo No. 13 numerales uno y tres, artículo No. 14 numeral 3, artículo No. 25 numeral 2, 3 y 21 y artículo No. 59 "E" 26 de la Ley de Municipalidades propongo en calidad de moción ante esta Corporación, que se amplíe y se ejecute lo estipulado en el acta No. 102 punto

No. 06 de fecha 24 de noviembre del año 2011 de la corporación anterior donde se aprobó el proyecto de construcción de una sala de velación, con los siguientes agregados y enmiendas que en este momento hago: 1. Que se llame Sala Velatoria Solidaria Municipal y que sean dos salas de velación porque solo se había aprobado una, 2. Que se construya según se ve contemplado en la moción original aprobada.- *Esto sería prácticamente en un lugar que ya está aprobado en el acta y que voy a pedir que se ratifique.*-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿dónde es? **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Es Exactamente en la 19 y 20 calle en la quinta avenida, exactamente un edificio abandonado que es el del plantel de servicios públicos a la par de infraestructura.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** si ya sé dónde es y ¿Tiene la idea del presupuesto? **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** no, lo que pido en esta moción que se incluya Señor Alcalde para que usted en base a las facultades que la ley confiere, para que se incluya en el presupuesto del 2017. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Cuánto? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** no tengo el monto sólo la idea central, sería para que se dejara una ubicación para que en el presupuesto, se deje prácticamente lo que es una asignación presupuestaria para que se incremente y entender que esto es más que darle cumplimiento al punto que ya estaba aprobado por la corporación anterior y que realmente hay una necesidad humana grande y creo que deberíamos por ende no verlo como un sectarismo político ni como un ventajismo de nadie sino que simplemente ver la parte humana, la parte social y también tenemos que velar por estos temas nosotros como Corporativos, entonces pido el apoyo de ustedes compañeros tomando en cuenta de que la idea sería que ya se incluya en el presupuesto Señor Alcalde, para que no quede solamente sobre el papel, sino que sea de implementación inmediata para poderlo hacer, debo decir que la idea central es que el proyecto se llama Sala Velatoria Solidaria Municipal, para que se mire el rostro humano y la parte social de toda la Corporación; es Sala Velatoria Solidaria Municipal para que se entienda que no estamos compitiendo, bien pudo haber sido “Funeraria Municipal” pero no le pusimos así. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Sala Velatorio o Funeraria? **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sala

Velatorio Solidaria Municipal o Funeraria Municipal.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Funeraria Municipal creo que es más fácil. - El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: yo propongo Señor Alcalde que sea Funeraria Solidaria Municipal, así para que se vea el enfoque municipal y tengamos una cara social; y que conste que la idea de esto es que se regule con un trabajo social, para que se haga de forma expedita a las personas que lo pidan para no estar dando servicio a quien no lo merezca, pero como partidarios, no es una cuestión política que no lo va a beneficiar en nada, que se vea de beneficio social, esa es la idea que propongo señor Alcalde, pido el apoyo de ustedes.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: tiene la palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Quiero secundar la moción del compañero Regidor Héctor Samuel Madrid, quiero ahondar un poco que ya existe un estudio por el departamento Infraestructura y ellos lo tienen, que es contiguo al edificio está al par de la Dependencia de Infraestructura, siguiendo hacia el sur, está contiguo a un edificio que está vacío que es el que se había visto con anterioridad y ya hay un presupuesto establecido, no recuerdo cuánto es, pero si ya hay ya hasta incluso a nosotros se nos hizo la presentación en aquel entonces por el Ingeniero jefe del Departamento de Infraestructura el Ingeniero Fredy Fugon ya que la solicitud la presentó el Director de Cementerios, que a la par también va acompañado también apoyarlo uno con los cementerios no sólo el área velatorio sino que se le da todo el servicio; los cementerios municipales que tenemos nosotros también se le brinde la oportunidad y apoyarlos también con los ataúdes solidarios, hay unas funerarias que le venden a la Municipalidad de San Pedro Sula e incluso le dan crédito, justificando con la hoja de defunción y verdaderamente que son gente de escasos recursos, entonces la Municipalidad por lo general tienen como acción social también y mantiene de dar ayudar a todo este tipo de personas, entonces se le puede dar desde la sala velatorio y también el terreno para donde las personas que generalmente la Municipalidad se lo cede y también el terreno para las personas que generalmente la Municipalidad se los cede, sólo ver el estudio que tiene el Departamento de Infraestructura si va con lo que el abogado Samuel Madrid o quiere que se le haga alguna revisión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo vamos a revisar después en detalle.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Que se discuta en el presupuesto.- El Señor Alcalde

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Claro, ya le dije al Gerente Financiero que tenemos que modificar para incluir eso en el presupuesto ahorita; Tiene la palabra Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, completamente de acuerdo secundo la moción presentada por el regidor, obviamente siento que es importante y oportuno dejar al menos tres cosas bien definidas, no solamente nombres sino que hoy la municipalidad de San Pedro Sula cuenta con un sello, el sello municipal debe estar allí porque es generalmente el nombre municipal perfecto, pero el sello por un lado para que podamos apoyar allí, lo segundo tener un reglamento bien claro para el uso, porque en realidad la necesidad estoy casi segura que va a ser mucho mayor a la capacidad, entonces tenemos que tener un Reglamento de Uso, es decir si las salas están llenas simplemente no se puede y la gente tendrá que comprender y lo tercero que sea eso el canal para el tema de los ataúdes, la Municipalidad tiene hoy un presupuesto X para ataúdes, yo creía que ese es el lugar correcto para canalizarlo y probablemente se controle mejor y que definitivamente por último no se convierta en un tema político, este es un tema social y humano.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde igualmente yo creo que es correcto así como lo dije en aquel entonces en el acta 102, de hecho solamente hacer la aclaración porque en aquella acta se decía que se iban a construir los mausoleos en los cementerios de cofradía, de chamelecón y los laureles, entonces esto es un costo un poco más oneroso para la Municipalidad, yo creo que lo correcto sería a través de un reglamento establecer cuáles van a ser los ataúdes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor José Jaar tiene la palabra.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias, quiero felicitar al Comisionado de Desarrollo Comunitario Samuel Madrid, felicitar a toda la Corporación por apoyar la moción y algunas de las preguntas que iba hacer ya las evacuaron con respecto a los ataúdes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto, suficientemente discutida ¿se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor regidor

Abogado Héctor Samuel Madrid para que se autorice a la construcción y puesta en funcionamiento de una Funeraria Solidaria Municipal; **SEGUNDO:** La administración deberá hacer un Reglamento para el uso de la Funeraria Solidaria Municipal el cual será aprobado por la Corporación Municipal; **TERCERO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que se asigne un presupuesto para la Sala Velatoria Municipal para el 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 15, Acta No. 121 (06/12/2016).**-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: muchas gracias señor Alcalde, pensando en la parte social también había llegado a un consenso con los corporativos, por lo menos los que han venido a las sesiones de trabajo, debo decirles que habíamos dispuesto hacer una propuesta de un comedor solidario municipal, no quisiera en ningún momento que ningún tema social se politice o ser sectoricé, se le resta el valor a la parte social humana entonces pensando en eso y hablando en nombre todos los corporativos no en nombre de Samuel Madrid voy a presentar la siguiente mocion* **Considerando:** Que la corporación municipal como órgano deliberativo, emitirá, reformara y derogara normas de aplicación en el término municipal; **Considerando:** Que es parte del compromiso de esta gestión con la población más vulnerable ofrecer diferentes opciones de desarrollo social, integral y autosuficiencia alimentaria en especial atención a los niños de la calle, en el futuro cercano crecerán siendo parte activa de la sociedad y es obligación terminar nosotros como autoridades propiciar un ambiente aceptable, desarrollo integral educación especial generando programas de reinserción social, evitando con ello que este sector importante crezca con un rencor hacia la comunidad y generar un ambiente verdadero de paz y convivencia; **Considerando:** Que la gran mayoría de nuestra población de escasos recursos económicos, no alcanza ni el mínimo vital para su subsistencia como seres humanos, es de trascendental importancia que desde la autoridad que nos delegó el pueblo desarrollemos programas de apoyo que los capaciten en estas áreas y pueden incorporarse gradualmente a la

población económicamente activa de nuestra sociedad; **Considerando:** La administración de ciertos servicios deben de ser dirigidos en concepto público debido a las extremas desigualdades sociales existentes en la ciudad estos servicios no pueden ser regidos por la lógica del sector privado ya que serían excluyentes desde el punto de vista social; **Por tanto:** En mi condición de Regidor Municipal y Comisionado de Desarrollo Comunitario y fundamentado en los artículos 25 numeral 1,2, 3 y artículo 59 inciso “g” de la Ley de Municipalidades vigente y el artículo 11 del Reglamento propongo el carácter de moción ante esta honorable corporación municipal, se apruebe la organización, instalación y creación de un comedor solidario municipal con especial atención a los niños de la calle, adultos mayores y personas que por alguna eventualidad extraordinaria tengan la necesidad de ingerir alimentos de forma inmediata, para que el señor Alcalde municipal Ingeniero Armando Calidonio, en base a las facultades que la ley le confiere gire las instrucciones a las dependencias correspondientes y se incluya en el presupuesto del próximo año lo concerniente a este proyecto.- *Debo decirles que esto pido que prácticamente para los dos proyectos que sea la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria es la que generalmente corresponde para que se le asigne el presupuesto adecuado a esto y también pueda junto con ello pues colaborar una buena presentación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perdón abogado, creo que tiene que ir a acción social.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Esta bien, Acción Social pero sí quiero decirles compañeros que pido el apoyo de ustedes para este proyecto tomando en cuenta que la idea no solamente es de servir un alimento o quitarle el hambre a un indigente, la indigencia en el centro ha crecido enormemente, no es responsabilidad nuestra, ni de las autoridades ni del gobierno sino que a temas generales de la antigüedad social y de la falta de oportunidades de trabajo pero la indigencia sería ir la erradicando e ir la prácticamente entendiendo que por medio de la alimentación se llevaría un censo porque esta gente no sería correcto ni humano censarlos así abiertamente sin antes tener un control subliminal, se nombre también un trabajador social o un psicólogo para que pueda en un comedor solidario prácticamente darle una recuperación a la gente y poder tener el control de los indigentes de la calle; pido el apoyo a todos los compañeros tomando en cuenta que es una parte más que todo humana.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO*

CALIDONIO ALVARADO: Creo que eso tiene que ir a programas sociales municipales en el organigrama; Luis Cardona tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, voy a secundar la moción presentada por el abogado Madrid y como conocedor del tema en realidad siento que vale la pena no solamente un trabajo social sino alguien que conozca del manejo de este tipo de tareas, de producción de alimentos porque en realidad puede ser una herramienta que algunos pueden usar mal si no conocen nada acerca del manejo de alimentos, por lo tanto quien vea esa materia debe ser alguien con conocimiento de la producción de alimentos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, estoy completamente de acuerdo creo que es un buen proyecto pero que deben hacerse los estudios correspondientes con personas expertas porque si no los proyectos fracasan. Tenemos la experiencia en el gobierno de Álvaro Colom en Guatemala, que la primera dama creo los comedores solidarios en todo Guatemala y fue un completo fracaso del gobierno, por lo mismo por la falta de estudio pero creo que sí es un buen proyecto que generalmente va encabezado por las primeras damas de la ciudad y del país porque es un área de acción social, no obstante apoyo la moción presentada por el compañero pero sí creo que como bien dice el honorable Regidor Luis Cardona no es fácil, debe hacerse un estudio, una buena planificación porque de repente nos vamos a quedar cortos si no lo hacemos podemos tener ejemplos como el que tenemos acá de la pastoral de la Iglesia Católica, ya a las cinco de la mañana hay filas enormes de personas para que le den su desayuno y no alcanza puede ir aquí a la primera calle frente a Útiles de Honduras a las siete y media de la noche y no alcanza entonces hay que hacer un buen estudio por personas entendidas en el tema y si creo que la idea es muy buena y ojalá se pueda ejecutar, en verdad creo que es una idea noble la que tiene el Regidor Samuel Madrid y que podamos echarla andar pero sí creo que requiere bastante estudio y de bastante apoyo económico y estar bien fundamentado porque es un gasto enorme y si no lo saben manejar va a ser un fracaso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo los felicito y es un excelente proyecto pero creo que debería ver en qué lugar funcionaría, como se haría y como dice el doctor se tiene que hacer en base a estudios.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo creo que lo que tenemos que hacer ahorita es aprobar la moción, el concepto y luego tenemos que darle forma se crearía el renglón presupuestario ya se lo comuniqué al doctor Claudio Rojas, tenemos que volver a regresar eso pero está bien, si se puede hacer.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** La idea no es tanto quitarle el hambre alguien, creo que si vemos la gran cantidad de indigentes que hay en el centro nos podemos dar cuenta que este tema se nos ha ido de las manos señor Alcalde y yo no lo voy a culpar a usted ni a la administración ni a nadie, en general es el efecto de la desigualdad social y está creciendo día a día usted va a ver prostitución creciendo en forma exagerada entonces esto va a ayudar de alguna forma a recuperar a una persona y volverla a integrar a la sociedad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Yo creo que este proyecto hay que apoyarlo de entrada, el estudio está bien pero 50 personas esto trabaja con presupuesto la administración pública, el presupuesto es para 50 personas para que le podamos dar alimento diario son 50 personas que ya pudimos alimentar y en el camino vayamos haciendo los estudios que se requieran pero no podemos pararlo por un estudio sino el tema aquí es presupuestario, entonces yo diría que lo hagamos y estamos en un momento que se va aprobar presupuesto por lo menos esta corporación puede dejar establecido 2017 y 2018 porque nos toca a nosotros aprobar ese presupuesto pero si el estudio los vamos alargar nos gustaría que fuera un proyecto 2017.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ahorita como les decía yo tratemos de aprobar el proyecto y luego como está el espíritu y la voluntad real de esta corporación de hacerlo, nosotros tenemos que ver cómo lo estructuramos para poder arrancar; arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Secundo la moción del compañero y si él lo tiene a bien, a mí me gustaría colaborar en el diseño y en la ubicación de los centros que se requieran para poder consolidar el presupuesto y esto sería extensivo para otro proyecto también para la sala velatoria municipal que yo creo que se necesitan varias salas y en eso pues nosotros nos ofrecemos a apoyar para trabajar con el estudio para que la corporación pueda recibir los proyectos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutida ¿se aprueba la moción? Aprobada, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada

*por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable Regidor abogado Samuel Madrid para la Construcción del Proyecto Comedores Solidarios y que se incluya en el Presupuesto Municipal para el próximo año.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor regidor Abogado Héctor Samuel Madrid para que se realice la Construcción y puesta en funcionamiento del Proyecto Comedores Solidarios; **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que se asigne un renglón presupuestario para el Proyecto Comedores Solidarios para el Presupuesto 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno al no haber más puntos que tratar se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión siendo las seis y veintisiete de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde Municipal, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal